ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo, 02 de agosto de 2026

REVISIÓN SOLICITUD DE MIPYMES

Que de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y dado que se presentaron dos solicitudes de limitación del proceso a Mipyme:

Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. la entidad manifiesta que recibió solicitudes por parte de terceros interesados en el proceso para limitar el proceso de selección mínima número MC-SI-002-2026, cuyo objeto es: DEMARCACION Y MARCAS VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE Por valor estimado SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 69.999.926,00) Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de*

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisitos con el fin de determinar si es procedente que la convocatoria quede limitada a mipymes.

REQUISITOS GENERALES	OBSERVACIONES
Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	✓
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas	✓
Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	✓
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	✓
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia	✓

SOLICITDES DE LIMITACION A MIPYMES

1.- SOLICITUD 1

Referencia interna:	MC-SI-002-2026
Descripción del proceso	MC-SI-002-2026
De:	INGEBIOSOC S.A.S BIC
Usuario:	INGEBIOSOC, S.A.S BIC
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2026 5:27:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9912732

Tipo de mensaje:	Observaciones

INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S BIC NIT: 900113028-6 representado legalmente por el señor Freddy Anderson Chacón Rosales, identificado con C.C. No. 1.107.077.692 presenta solicitud de limitación de Convocatoria del proceso a MiPymes Municipales de Yumbo, firmada por el representante legal y el contador público, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA ROJAS C.C. No 1.107.034.451, TP. 134980-T, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como pequeña empresa

Aporta los siguientes anexos
1. Certificación condición Mipyme firmada por contador
2. Copia de la cedula del representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal
4. RUP
5. Cedula de Contador
6. TP de contador
7. Certificado Vigencia de Contador. Junta Central De Contadores

- ✓ **CONSTITUCIÓN. cumple - CUMPLE -S**e puede verificar en la cámara de comercio de fecha 18/07/2026. fecha de inscripcion: 17/10/2006
- ✓ **TAMAÑO EMPRESARIAL: CUMPLE** mediante Certificación dada por contador manifiesta se encuentra clasificada como MIPYME__X__ en calidad de pequeña Empresa __X__ ..
- ✓ **OBJETO SOCIAL: CUMPLE,** puede verificar en el certificado de cámara de comercio que tiene actividades en su objeto social relacionadas con toda clase de obras de ingeniería civil – Está facultada para ejecutar obras civiles, y para celebrar contratos directamente con entidades públicas
- ✓ Domicilio: principal: kr 16 # 23 – 72 municipio: Yumbo - **Valle del Cauca**

Respuesta: Una vez revisados los documentos entregados, se verifico que si aporto los documentos mínimos solicitados para personas jurídica, **CUMPLE**

2.- SOLICITUD 2

Referencia interna:	MC-SI-002-2026
Descripción del proceso	MC-SI-002-2026
De:	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C SAS
Usuario:	YERSON ANDRES ROMERO ERAZO
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2026 5:39:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje	CO1.MSG.9912839
Tipo de mensaje:	General

SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C S.A.S NIT: 901056937-5 representado legalmente por el suplente YERSON ANDRES ROMERO ERAZO, identificado con C.C. No. 1.113.658.867 presenta solicitud de limitación de Convocatoria del proceso a MiPymes Municipales de Yumbo, firmada por el representante legal y el contador público JAVIER DANIEL MUÑOZ PIEDRAHITA identificado con 1061787372, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como microempresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes

Aporta los siguientes anexos
1) Certificación de solicitud de limitación y certificado de condición MiPymes firmada por contador
2) Copia de la cedula del representante legal
3) Certificado de cámara de comercio
4) Cedula de Contador
5) TP de contador
6) Certificado Vigencia de Contador. Junta Central De Contadores

- ✓ **CONSTITUCIÓN. cumple - CUMPLE -S**e puede verificar el cámara de comercio de fecha 06/08/2025 - y acredita como fecha inscripción: 23/02/2017
- ✓ **TAMAÑO EMPRESARIAL: CUMPLE** mediante Certificación dada por contador manifiesta se encuentra clasificada como MIPYME__X__ en calidad de Micro Empresa __X__ ..
- ✓ **OBJETO SOCIAL: CUMPLE,** se puede verificar en la cámara de comercio - 92. La sociedad podrá prestar servicios de diseño, fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, conservación y ejecución de proyectos relacionados con la demarcación y señalización vial horizontal y vertical, pintura de pavimentos, señalización urbana y rural, vías nacionales, departamentales, municipales, privadas, industriales, comerciales y aeroportuarias y demás obras civiles relacionadas
- ✓ Domicilio: principal: - CALLE 58 N° 7 - 71 Municipio: Yumbo - Valle

Respuesta: Una vez revisados los documentos entregados, se verifico que, si aporto los documentos mínimos solicitados para persona natural **CUMPLE**

3.- SOLICITUD 3

Referencia interna:	MC-SI-002-2026
Descripción del proceso	MC-SI-002-2026
De:	TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S
Usuario:	Lina Maria Reyes Sanchez

Fecha:	6 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2026 5:11:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9912649
Tipo de mensaje:	General

TRANSITO Y OBRAS SAS Sigla: TRANSIOBRAS SAS Nit: 901523492 3, representado legalmente por el señor Dayron Fabian Caro C.C. No. 1056955474 Duran, y la contadora publica MARTHA REYES CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.252 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 177395-T SI tiene vigente y adjunta la certificación de la Junta Central de Contadores- envía solicitud de limitar el proceso a MIPYMES MUNICIPAL NACIONAL y declaran bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: pequeña empresa

Aporta los siguientes anexos

1. Certificación de solicitud de limitación y certificado de condición MiPymes por contador
2. Copia de la cedula del representante legal
3. certificado de cámara de comercio
4. Cedula de Contador
5. TP de contador
6. Certificado Vigencia de Contador- Junta Central De Contadores.

- ✓ CONSTITUCIÓN. cumple - CUMPLE – cámara de comercio expedida con fecha 7 de julio de 2026 - inscripción Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2021
- ✓ TAMAÑO EMPRESARIAL: CUMPLE mediante Certificación dada por contador manifiesta se encuentra clasificada como MIPYME__X__ en calidad de Pequeña empresa __X__ ..
- ✓ OBJETO SOCIAL: CUMPLE, se puede en la cámara de comercio - que tiene actividades relacionadas con ejecución de toda clase de obras civiles
- ✓ Domicilio: principal: Carrera 68 G 79 46 Municipio: Bogotá D.C.

Respuesta: Una vez revisados los documentos entregados, se verifico que, si aporto los documentos mínimos solicitados para personas jurídica **CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la revisión de las tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES allegas a través de la plataforma del SECOP 2, de acuerdo con los requisitos legales, se estima que se cumplió el requisito de tener como mínimo dos solicitudes para cerrar la convocatoria a MIPYMES.

Evidenciando que

- Dos solicita la limitación a MiPymes Territoriales de Yumbo. Con domicilio en Municipio: Yumbo - Valle
- Una solicita la limitación MiPymes de orden nacional, con domicilio en Bogotá D.C.

INFORMA

PRIMERO: De acuerdo con los señalado en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Que el presente proceso de selección SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPIO DE YUMBO, por las razones expuestas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Lo anterior además de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato

En consecuencia bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales

o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso entre ellos tener domicilio registrado en el municipio de Yumbo

Para constancia se firma en Yumbo Valle del Cauca el día dos (02) de septiembre de 2026

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BRIÓN MOLINA
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada - Contratista SISP